



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **12:35 horas** del **16/11/2023**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Francisco Javier Díaz Jurado (VOX)
D. Agustín Jimenez Inverno (VOX)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

INTERVENTORA ACCTAL.:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://youtu.be/M4WPvtGROVc>

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly QjG NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 34



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023 (EXTRAORDINARIA), 11 DE OCTUBRE DE 2023 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 19 DE OCTUBRE DE 2023 (ORDINARIA) Y 26 DE OCTUBRE DE 2023 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar las actas de la sesiones anteriores de fecha 10 de octubre de 2023 (extraordinaria), 11 de octubre de 2023 (extraordinaria y urgente), 19 de octubre de 2023 (ordinaria) y 26 de octubre de 2023 (extraordinaria y urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Se ha remitido por parte de la Alcaldía, la primera valoración sobre los daños producidos por los pasados temporales Aline y Bernard que arrasaron la localidad. Se estima que el coste se sitúa en 3.224.700,28 euros. La evaluación más alta de los daños es la que se produjo en la zona agrícola, con pérdidas de más de dos millones de euros.

La restitución de material en playas o de mobiliario urbano, así como del arbolado, centros educativos, edificios municipales y viales, además de señales de tráfico, son los otros destrozos incluidos en esta cantidad que, de momento, ya se han recogido en un informe que ha sido remitido a la Subdelegación de Cádiz y la Junta de Andalucía, a fin de obtener recursos para paliarlos.

2.2.- Se ha remitido por parte de la Alcaldía, a instancia de la Presidencia de la Diputación para incorporar en el presupuesto de 2024, una serie de iniciativas, empezando por la reunión que tuvo con la Presidenta el día 5 de septiembre y la visita de varios diputados provinciales, de diversos grupos políticos, donde hablaron de la posibilidad de ayuda para que el Teatro Rocío Jurado se pueda hacer en la Avda. de Regla, que es imposible que el ayuntamiento lo haga con medios propios y se va a mandar también al Presidente de la Junta y Consejera de Cultura de la Junta, el tema Ciudad de Deporte de los Quemados, por un importe de 10 millones de euros. El Teatro se ha valorado en unos 7 millones, también los daños ocasionados por las borrascas Bernard y Aline, el Plan municipal de aparcamientos, plan de limpieza, todos los proyectos de Dipu Inver, Planes Provinciales de servicios de asistencia a municipios, también con la Recaudación Provincial, con todos los servicios que la Diputación presta a nuestra localidad.

2.3.- El Sr. Alcalde da cuenta de la celebración de un acto en el día de hoy en la Peña Flamenca





2.4.- El Sr. Alcalde da cuenta que el próximo viernes 24 de noviembre, en las Naves Niño de Oro del Homenaje funcionarios y laborales jubilados desde el año 2019 hasta la actualidad, pensaban hacerlo con los jubilados desde el 2010, pero son más de 200 personas y algunos han fallecido y les pareció correcto hacerlo con aquellos jubilados durante su gobierno, es decir desde 2019. Todos se pagarán su almuerzo excepto los homenajeados.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL A LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE DURANTE EL AÑO 2023 HAN DESTACADO PONIENDO EN VALOR EL NOMBRE DE CHIPIONA, PREMIOS CIUDAD DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (A).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Chipiona tiene muchas entidades y personas, que año tras año realizan múltiples actividades y acciones, que enriquecen nuestra sociedad y son un ejemplo y un motivo de satisfacción y orgullo para todos.

Son muchas las empresas y las personas merecedoras de este reconocimiento, y no ha sido fácil elaborar esta selección para el reconocimiento anual de los Premios Ciudad de Chipiona. En esta edición del 2024, se reconoce y felicita a las personas y entidades destacadas durante todo el 2023.

Estos se hacen en nombre de todos los miembros de la corporación municipal, de forma pública, y en reconocimiento al esfuerzo, el valor, la dedicación, y el ejemplo dado por los aquí propuestos.

Es lo mínimo que podemos hacer para poner en valor lo nuestro, para motivar para que se siga avanzando, que se siga buscando nuevos yacimientos que generen riqueza y empleo en el futuro.

También se pretende poner en valor con estos premios la figura de hombres y mujeres que se han destacado este año en diversas actividades, y que muestran la enorme calidad, la formación y el esfuerzo de ellos por alcanzar el éxito.

Todo ello nos dan los motivos suficientes para que por parte de este Ayuntamiento se lleve a cabo un reconocimiento institucional y de felicitación, ya que con sus acciones hacen que el nombre del municipio de Chipiona se enaltezca y se difunda. El cual, tendrá lugar en el transcurso de una cena, el próximo 19 de enero de 2024, en el Palacio de Congresos y Exposiciones.

Los reconocimientos que venimos proponiendo abarcan diversas áreas y actividades, y son ejemplos que muestran una Chipiona diferente, creativa, de calidad, que nos llena de satisfacción y orgullo y que transmite al resto del mundo nuestros mejores valores, siendo para esta edición las categorías las siguientes:





Joven Promesa
Reconocimiento al Deporte
Reconocimiento del Carnaval
Reconocimiento a la Trayectoria
Reconocimiento en el Ámbito Empresarial
Reconocimiento en Cultura
Reconocimiento en Artes Plásticas
Reconocimiento Asociativo
Reconocimiento en Agricultura
Reconocimiento a la Innovación
Reconocimiento a la Mujer Emprendedora
Reconocimiento Especial

Ademas este año debido a la existencia de especiales méritos y cualidades que se han dado, hemos de añadir, por sus características el **Reconocimiento a la Excelencia**, destinado a reconocer precisamente a la superior calidad que hace digna de aprecio y estima a una persona ya sea física o jurídica.

Por todo ello, se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer y felicitar a las personas físicas y jurídicas que se enumeran a continuación por sus logros, esfuerzo, dedicación durante el año 2023 contribuyendo a poner el valor el nombre de Chipiona:

Joven Promesa.- A D^a. Maria de los Angeles Carrera Junquero, por su excelente expediente académico.

Reconocimiento al Deporte.- A D. Antonio Luis López Díaz, por su proclamación como campeón de la Copa de España en categoría junior 2 de aguas abiertas.

Reconocimiento del Carnaval.- A D. Javier Ramírez Castillo, por el existo obtenido por este comparsista chipionero y componente de la comparsa "La ciudad invisible", del autor Antonio Martínez Ares, que obtuvo el primer premio del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC) del Carnaval 2023.

Reconocimiento a la Trayectoria- Radio Chipiona Emisora Municipal, por sus 40 años compromiso absoluto con la información de proximidad, su labor de dinamizador social y la difusión de la cultura y costumbre de nuestro pueblo.

Reconocimiento en el Ámbito Empresarial.- Hermanos Caraballo (Tajona) por su trabajo y esfuerzo continuado convirtiéndose a nivel empresarial en un referente en nuestra localidad y fuera de ella en el mundo de la industria y el comercio de la alimentación.

Reconocimiento en Cultura.- A la Peña Flamenca José Mercé, por la promoción del cante flamenco y por consiguiente de la cultura de nuestra tierra, dando lugar a nuevos artista de este arte.

Reconocimiento en Artes Plásticas.- A D. Alfredo Zarazaga Jurado, por la

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 34



excepcionad de sus obras y su dilatada carrera como escultor, que tiene con culmen la creación del conjunto escultórico de dos grandes cangrejos hechos con material reciclado sensibilizando a través de ellas la protección y conservación del medio marino

Reconocimiento Asociativo.- A la Asociación de Amas de Casa Virgen de Regla de Chipiona, por el fomento de la igualdad y de los valores que ello conlleva a través de las actividades que vienen realizando a lo largo de los años.

Reconocimiento en Agricultura.- A Serviagri, por ser una empresa referente líder en el sector agrícola de la provincia, en asesoramiento técnico y suministro agrícola profesional. Con mas de 25 años de experiencia y por su estrecha colaboración en defensa de la agricultura de Chipiona.

Reconocimiento a la Innovación.- A Vinum Sdad. Coop. Andaluza, por lo novedoso de su proyecto en nuestra localidad, sala de catas y museo bodeguero, donde se realizan actividades enoturísticas destinadas a reportar salud y bienestar dentro del patrimonio vitícola.

Reconocimiento a la Mujer Emprendedora.-

A D^a. Rosario Diaz Torres , Presidenta de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Faro de Chipiona", por la puesta en practica de nuevos, actividades y/o servicios con el objetivo de cubrir las necesidades de los enfermos de Alzheimer y sus familiares.

Y a D^a. Carlota Guzmán Martín, que dirige la Fundación Vita, por la puesta en marcha de programas de entrenamiento y prevención, destinados al fomento del envejecimiento saludable para prevenir las situaciones de deterioro y dependencia, como Vita Home o Mnemo, y creando campañas de sensibilización.

Reconocimiento a la Excelencia.- A D. Antonio Piñero Sáenz, filólogo, historiador, académico, escritor y actualmente Catedrático Emérito por la Universidad Complutense de Madrid, nacido en Chipiona, considerado uno de los principales expertos del Nuevo Testamento y uno de los grandes referentes mundiales en cristianismo primitivo.

Reconocimiento Especial.- A las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, por sus mas de 100 años al frente de la histórica residencia infantil San Carlos, en la que el cuidado y atención a los menores ha sido su misión y su razón de ser, y siempre desde la gratuidad.

SEGUNDO.- Se notifique el presente acuerdo de reconocimiento y felicitación a los interesados.

TERCERO.- Se proceda a la inclusión de dicho acuerdo en el Libro de Registro de Títulos, Honores y Distinciones, si se aprueba definitivamente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de 19/10/23.

CUARTO.- Se traslade el presente acuerdo a la Alcaldía para la preparación del acto de reconocimiento y felicitación."





Síntesis del debate de la justificación de la votación

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto a favor, pero le quiere dar un toque de atención al Equipo de Gobierno, que les hubiese gustado haber participado, que estarán el 19 de enero con los premiados.

D^a. Isabel Jurado (PP): Primero, quiere darle el pésame a la empleada pública Teresa Zarazaga por el fallecimiento esta madrugada de su madre. Expone su voto a favor, pero no le parece bien que ponga que en la propuesta ponga el Alcalde que es por todos los cargos públicos, y el Alcalde antes de llevarlo a la Comisión Informativa lo ha llevado a la Televisión y Redes Sociales.

D^a. Isabel María Fernández (IU): Se une al pésame de la madre de la trabajadora de Igualdad y con la venia del Alcalde, pide el derecho de manifestación, pero rechazan los actos violentos de nuestro país y se solidarizan con los compañeros del PSOE por los ataques sufridos. Comenta que es una propuesta bonita y que hay muchas personas en Chipiona merecedoras de este reconocimiento, se congratula de las personas propuestas y felicita a los homenajeados.

D^a. María Naval (PSOE): Da el pésame a la empleada Teresa Zarazaga y que acompañará en estos momentos. Pide al público que no insulte, que este Salón de Plenos pide respeto. Expone su voto a favor, quiere decir que no se ha tenido en cuenta a la oposición, pero que a su partido en la legislatura anterior tampoco se le tuvo en cuenta. Que hay que hacer un reparo en el orden del día, en cuanto a esta propuesta y a los puntos posteriores que vienen informados desfavorablemente.

D. Francisco Javier Query (UxCh): Se une al pésame, como no podía ser de otro modo. Y se congratula de la propuesta y felicita a los premiados.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LEVANTAR EL REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, CON RESPECTO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 05/2023, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (I).

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCH y 3 IU) y ocho votos en contra (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 02.11.2023 se inició procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos, exp. 05/2023.

Visto que con fecha 03.11.2023, se emitió por Intervención informe para valorar la viabilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.





Considerando la propuesta realizada por la Delegación de Hacienda en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Levantar el reparo de la Intervención Municipal, con respecto al reconocimiento extrajudicial nº 05/2023, debido a que se dan los motivos establecidos en los art. art.216.2 a) y c) y 217.2 a) del TRLHL, y cuyos gastos corresponden a la prestación de servicios públicos obligatorios.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe total de 61.912,47€, correspondiente a facturas que se detallan en el anexo I adjunto a este expediente.

TERCERO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que se detallan en el anexo I, de las cuales se ha realizado la correspondiente retención.”

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

Dª. Laura Román (UxCh): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto en contra, pensaba que la explicación de la Concejala de Hacienda iba a ser sobre porqué no tenemos aún la grúa, etc.

Dª. Isabel Jurado (PP): Comenta que es un reparo, una propuesta importante y que hay que remediar el contrato de la grúa, que se han traído muchas modificaciones y que deberían gestionarse mejor. Que se deje de tantos reconocimientos, que están muy bien, pero que los ciudadanos lo que quieren es que no les suban la basura un 40%, etc. Su voto será en contra porque en este levantamiento de reparo no van a participar.

Dª. María Naval (PSOE): Expone su voto en contra, tal y como expuso en la Comisión Informativa, que en su legislatura como Concejala de Hacienda, tiene conocimiento de los informes de Intervención y cree que Policía Local, donde se le pide a la empresa de la grúa que ingresara el dinero en el ayuntamiento. Que después la Interventora tiene que llevar al Tribunal de Cuentas estas cosas y se le despide por hacer su trabajo. Que el informe que trae esta propuesta hoy de la Interventora es laxo, que podría ser más contundente. Que la responsabilidad de este servicio es de la Policía Local, no de Intervención ni Contratación.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA PARA ADMISIÓN DE MIEMBROS PARA EL CONSEJO LOCAL AGRARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DEL MISMO, LEGISLATURA 2023-2027, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (AG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:





"El pasado 28 de mayo de 2023 se celebraron elecciones municipales para la composición de la nueva Corporación Local del Ayuntamiento.

El artículo 4, punto 3 de los Estatutos por los que ha de regirse el funcionamiento del Consejo Local Agrario dice: "El mandato del Presidente del Consejo será de igual duración que el de la Corporación durante la cual fue elegido, procediéndose, una vez constituida la nueva Corporación tras la celebración de elecciones Municipales. a elegir a todos los miembros del Consejo Local Agrario."

El artículo 5, punto 3 de los Estatutos dice: "Todos los miembros del Consejo Local Agrario, serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona. Para cada uno de los miembros del Consejo se designará un suplente dentro de la correspondiente representación".

Las solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, a la fecha han sido las siguientes:

Representantes Pago: Ahorcado-Escalereta-Cosa Ninguna

TITULAR: D. José Carrera Castro

SUPLENTE: Dña. Regla Castro Marín

Representantes Pago: Mameló-Juan De Haces-Los Llanos-Media Naranja-Cucanoche-Pitiro-Manchuelas-Olivar

TITULAR: D. José Enrique González Valdés

SUPLENTE: D. Juan López Flores

Representantes Pago: Pastrana-Pinar Martín

TITULAR: D. Baldomero Zarazaga Rodríguez

SUPLENTE: D. Homero Zarazaga Salguero

Representantes Pago: Niño de Oro-Montijo-Valdeconejos

TITULAR: D. patricio Díaz Moreno

SUPLENTE: D. José Antonio Díaz Moreno

Representantes Pago: Asociación Agricultores Costa Noroeste de Cádiz

TITULAR: D. Eduardo Ruiz Jerez

SUPLENTE: D. Manuel Benítez Montalbán

Representantes Pago: Lopina

TITULAR: D. Joaquín Alejandro Vidal Ruiz

SUPLENTE: Dña. Ana Belén Vidal Ruiz

Representantes Pago: Abulagar

TITULAR: Dña: gema Tirado Portas

SUPLENTE: D. Fernando Ruiz Mellado

Representantes Pago: Comunidad de Regantes Costa Noroeste

TITULAR: D. Antonio Rodríguez Goyenechea

SUPLENTE: D. luis Lorenzo Palacios

Representantes Pago: El Juncal-Alcubilla

TITULAR: D. Manuel Rodríguez Gómez

SUPLENTE: D. francisco Javier Rodríguez Mellado

Representantes Grupo: Unidos Por Chipiona

TITULAR: D. Francisco Javier Ruiz Ruiz

SUPLENTE: Dña. Rosa Isabel Martín Lorenzo (Sustituta)

Representantes Grupo: Izquierda Unida

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly QjG NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 34



TITULAR: D. José Luis Mellado romero
SUPLENTE: Dña. Isabel María Fernández Orihuela
Representantes Grupo: Partido Socialista Obrero Español
TITULAR: Dña. María Dolores Naval Zarazaga
SUPLENTE: D. Luis Manuel Rivera Maestre
Representantes Grupo: Partido Popular
TITULAR: Dña. Isabel Jurado Castro
SUPLENTE: Dña. Wiliam Holmes Mellado
Representantes Grupo: VOX
TITULAR: d. Francisco Javier Díaz Jurado
SUPLENTE: D. Agustín Jiménez inverno

Por ello al Ayuntamiento Pleno PROPONGO:

Admitir a todos los relacionados anteriormente como miembros del Consejo Local Agrario, así como las suplencias propuestas."

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

D^a. Laura Román (UxCh): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto a favor, pide que se ponga en marcha cuanto antes.

D^a. Isabel Jurado (PP): Expone su voto a favor, pide que se convoque cuanto antes.

D. José Luis Mellado (IU): Expone su voto a favor, comentando las mejoras que supondrá.

D^a. María Naval (PSOE): Expone su voto a favor, le parece bien el nombramiento de las personas nombradas, que están relacionadas con la agricultura, pero le faltan más vecinos de la localidad.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA CO-9 DESTINADA A VIVIENDAS DE RENTA LIBRE, DE 29.266,00 M² DEL PLAN PARCIAL DE COSTA BALLENA POR SUBASTA PÚBLICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (CP).

El Pleno, en primer lugar por ocho votos a favor (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) y nueve votos en contra (6UxCh y 3 IU) acordó no dejar sobre la mesa la propuesta, así mismo por nueve votos a favor (6 UxCH y 3 IU) y ocho abstenciones (4PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado para la enajenación de la parcela CO-9





DESTINADA A VIVIENDAS DE renta libre, de 29.266,00 m² del Plan Parcial de Costa Ballena.

Resultando que se encuentra incorporado al expediente la documentación establecida en la normativa de bienes que resulta de aplicación quedando acreditado su carácter patrimonial.

Resultando que de conformidad con el Informe de la Intervención Municipal de Fondos los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, prorrogado a 2022, se desprende que los recursos ordinarios ascienden a un total de 25.430.446,48 €. A tal efecto, el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el PLENO, ya que el importe de la enajenación son 26,12 % del importe de los recursos ordinarios.

Considerando que el bien inmueble objeto de enajenación se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad según consta en el expediente con el n.º de finca: 36.681, al tomo: 2007, libro: 689, folio: 143, alta n.º 1.

Considerando que se ha acreditado debidamente en el expediente la alienabilidad del bien por ser de carácter patrimonial según Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 28 de Septiembre de 2023 sobre la naturaleza patrimonial de la parcela objeto de enajenación, así como la oportunidad o conveniencia de la enajenación.

Considerando el Informe de Valoración de la Arquitecta municipal de fecha 27 de Septiembre de 2023 que establece como valor total de la finca **6.644.704 € IVA excluido**.

Considerando que, conforme el artículo 14.1.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ha incorporado la Memoria del concejal delegado de urbanismo y vivienda de fecha 13 de Septiembre de 2022 y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 15 de Septiembre de 2022 en la que se especifican los bienes o derechos que van a ser objeto de disposición.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se entiende necesario proceder a la licitación para la **ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA PARCELA CO-9 DE 29.266,00 M², DEL PLAN PARCIAL DE COSTA BALLENA** según el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 15 de Septiembre de 2022.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante **procedimiento abierto mediante subasta pública**.

Vista la Memoria justificativa y descriptiva del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2022 sobre la necesidad de vender la **parcela CO-9 Dde 29.266,00 m² del Plan Parcial de Costa Ballena**.

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC RELY Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 34



Visto el Informe de la Secretaría General n.º 181/2023 de fecha 10 de Octubre de 2022.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 23 de Octubre de 2023 sobre el órgano competente para la enajenación del bien patrimonial.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Departamento de Contratación que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde-Presidente de fecha 09 de noviembre de 2021, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente para la enajenación de la parcela CO-9 DESTINADA A VIVIENDAS DE renta libre, de 29.266,00 m² del Plan Parcial de Costa Ballena por subasta pública, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria conforme al artículo 143 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes:

Presidente: D. Braulio Sánchez de la Fuente. Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

Presidenta suplente: Dña. Leonor Hidalgo Patino. Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo

Vocales: Dña. Elena Zambrano Romero. Secretaria General.
Dña. Leonor Hidalgo Patino. Interventora de Fondos.

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de Secretaría General e Intervención Municipal.

Secretaria: Dña. María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Dña. Belén Montaña Jurado. Jefa de Negociado de Urbanismo.

Los miembros de la Mesa de Contratación podrán ser sustituidos en cualquier fase del procedimiento mediante la simple convocatoria del nuevo miembro y su inclusión en la sesión correspondiente, lo que surtirá efectos de nombramiento formal.

TERCERO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 34



CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en en el plazo de **quince días naturales** se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

Sr. Alcalde-Presidente: Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Comenta que quien espera lo mucho, espera lo poco, piensa que si no urge no deberían vender por debajo del valor y esperar que el mercado suba el precio.

D^a. Isabel Jurado (PP): Expone que no van a votar a favor la propuesta, que no ponen en duda los informes de los empleados públicos, como hacen otros partidos.

D. José Luis Mellado (IU): Comenta que este expediente se trae en 2020, se hizo un estudio de su división de la parcela, en 2021 los precios a los que se venden las parcelas bajaron los precios, a los que se adaptaron y han incrementado con respecto a la cota. Con respecto a la prisa, que no ha sido así, que llevan intentando darle fórmula a la enajenación, para dar mejoras sustanciales a la localidad.

D^a. María Naval (PSOE): Expone su voto en contra, 30.000 metros cuadrados en Costa Ballena lo que hacen es en vez de ver un patrimonio para el Ayuntamiento y el pueblo de Chipiona 220 €/m², cuando comparado con la Laguna está a la mitad.

D^a. Francisco Javier Query (UxCh): Comenta que una cosa es el precio al que se pone y otra al que se vende, que a lo mejor pretenden venderlo cuando estén en gobierno.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL SECTOR 1





**TRES PIEDRAS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (OU).**

El Pleno por quince votos a favor (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU y 2 VOX) y dos abstenciones (2 PP) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Asociación de Vecinos del Sector 1, Las Tres Piedras presentó por registro general n.º 2022/19847 petición instando al Ayuntamiento de Chipiona la firma de un Convenio con el ayuntamiento de Chipiona para colaborar en el desarrollo de la zona de las Tres Piedras a través de los Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares tras petición, con fecha 13 de octubre de 2022, número de entrada 18143 de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el Documento borrador del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares Sector 1 Tres Piedras, Chipiona (Cádiz).

Con fecha 02 de diciembre de 2022 se incorpora Memoria justificativa del concejal delegado de Urbanismo para la suscripción del Convenio Urbanístico de ejecución para la “ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN EL SECTOR 1 TRES PIEDRAS” señalando que “La firma del convenio supone la aceptación por parte del Ayuntamiento de la iniciativa y el compromiso de la tramitación diligente de los expedientes necesarios para conseguir el fin pretendido prestando la ayuda técnica y jurídica necesaria, para el desarrollo de los planes especiales hasta su completa ejecución”.

Visto el Informe de Secretaria General de fecha 17.01.23, n.º 11/2023 donde se indica una serie de observaciones que deberán ser objeto de subsanación.

Visto el Informe de la Técnico jurídica del Servicio de urbanismo, D^a. Carmen Barón Barbadillo de fecha 19 de enero de 2023.

Considerando el Informe de la Arquitecta Municipal del Servicio de Urbanismo de fecha 01.03.23 cuya conclusión señala “Dicho convenio no tiene por objeto dispensas del cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa territorial y urbanística, incluida las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, ni el establecimiento de obligaciones o prestaciones adicionales o mas graves que los deberes urbanísticos legales sin el consentimiento de las personas que asumen la promoción de las actuaciones, en cumplimiento del art 17.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Al tratarse de un ámbito que no cuenta con ordenación detallada aprobada definitivamente según el art 175.1 de la Lista, ni prevista una actuación de transformación urbanística y el instrumento que establece su ordenación detallada esté aprobado definitivamente según el art 411.3 del Reglamento de la LISTA, es viable elaborar un Plan Especial de adecuación ambiental.

Se informa favorablemente la aprobación inicial del convenio Urbanístico de planeamiento para la elaboración y ejecución de los Planes Especiales de

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 34



Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares en el Sector 1 Tres Piedras”

Una vez subsanadas las deficiencias indicadas por Secretaría general, por Resolución del concejal delegado de urbanismo de fecha 15.04.23, se acuerda Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de planeamiento para la elaboración y ejecución de los Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares en el Sector 1 Tres Piedras y someter el expediente a exposición pública durante un plazo de 20 días previsto en los artículos 9.4 de la LISTA y 17.5.d) del Reglamento LISTA, mediante inserción de anuncio en el tablón electrónico, portal de transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y BOP de Cádiz n.º 127 de fecha 06.07.23.

Se emiten con fecha 19 de mayo y 19 de septiembre del presente año, informes por el Negociado Municipal de Registro General de Documentos en el que se manifiesta en ambos la no presentación de alegaciones.

Finalizado el trámite de información pública, con fecha 19.10.23 se emite Informe jurídico de la Técnico Jurídico del Servicio de Urbanismo indicando en su conclusión:

“1.- Procede la aprobación del convenio previa tramitación del expediente tal y como se ha expuesto anteriormente.

2.- La aprobación del convenio es competencia del Pleno de la Corporación por ser el órgano competente para la aprobación definitiva de los planes especiales (art. 22.c de la Ley de Bases de Régimen Local).

3.- Firmado el convenio se insertará en el Registro de convenios urbanísticos y se publicará en el BOP “

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 07.11.23, n.º 201/2023 sobre el procedimiento para la aprobación definitiva del convenio urbanístico de planeamiento.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 17 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local **vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de planeamiento para la elaboración y ejecución de los Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares en el Sector 1 Tres Piedras cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO URBANÍSTICO QUE SUSCRIBEN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS SECTOR 1 LAS TRES PIEDRAS”.-

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 34



En Chipiona, a --- de --- de 2023 en la casa Consistorial, se reúnen ante la Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona, las personas que a continuación se relacionan:

REUNIDOS:

De una parte, DON LUÍS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con DNI 17.858.343-Q.

Y de otra parte D. DAVID CERRADA BAENA, mayor de edad, arquitecto, con domicilio a efectos de notificaciones en Chipiona en Calle Trebujena número 15, teléfono 610.690.591 y correo electrónico aavvsector1lastrespiedras@gmail.com y provisto del DNI-NIF número 49.027.747-G.-

INTERVIENEN:

DON LUÍS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona en su calidad de Alcalde-Presidente de este municipio,

Y DON DAVID CERRADA BAENA en nombre y representación de la "Asociación de Vecinos Sector 1 Las Tres Piedras" del PGOU de Chipiona, como Presidente de dicha asociación, según se acredita con copia adjunta del acta fundacional de la asociación de fecha 27 de Junio de 2020.

Gozan ambas partes de capacidad civil y de obrar para este acto según se reconocen entre sí, y de forma especial para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, y a tal fin,

EXPONEN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Chipiona, en cuanto entidad local que es, tiene encomendada entre otras funciones la gestión urbanística del municipio y la dotación a éste de equipamientos e infraestructuras. Así el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de





los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.

SEGUNDO.- La “Asociación de Vecinos Sector 1 Las Tres Piedras”, fue creada por acta fundacional de fecha 27 de Junio de 2020, e inscrita el día 29 de Junio de ese mismo año en el Registro de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, (NIF número G-01.710.573) y cuenta en la actualidad con 326 socios. Goza de plena capacidad civil y de obrar para el cumplimiento de sus fines. El artículo 6 de sus Estatutos establece entre los fines de dicha asociación, “unir, promover, tener capacidad para todas las acciones necesarias en un inicio para el desarrollo urbanístico de la zona del Sector 1 de las Tres Piedras. Además, la asociación tiene otros fines secundarios como son los que se exponen a continuación:

1. Promover un espacio coherente con un modelo de ciudad sostenible por y para todas las personas que habitan este espacio, defendiendo una convivencia pacífica, solidaria, multicultural e igualitaria.
2. Defender los bienes colectivos, tanto su patrimonio arquitectónico o etnológico como sus dotaciones, sus servicios y sus espacios públicos, evitando los estragos de la especulación inmobiliaria, sea ésta propiciada por agentes públicos o privados”.

TERCERO.- El Decreto Ley 3/2019 de 24 de Septiembre de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hoy derogado formalmente por la Disposición Derogatoria Única del Reglamento de la LISTA (Decreto 550/2022 de 29 de noviembre), se promulgó en su día con el objetivo de facilitar la adopción de medidas urgentes sobre las edificaciones irregulares para las que no se puedan adoptar medias de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, a fin de dotarlas de condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato e integrarlas paisajísticamente. En el mismo sentido se promulgó el artículo 175 de la Ley 11/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante la LISTA), precepto incluido en el Título VIII de dicha ley bajo el epígrafe «Medidas de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares». Del mismo modo el vigente Reglamento de la LISTA, en su Título VIII, recoge el régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación, la adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares y la incorporación de edificaciones irregulares a la ordenación urbanística, dedicando el Capítulo II (artículos 411 a 415), a la adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares a través de Planes Especiales.

Precisamente con estos fines, o entre otros, nació la “Asociación de Vecinos Sector 1 Las Tres Piedras” y a tal efecto dicha asociación ha encargado a un equipo técnico la elaboración de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial para las edificaciones del Sector 1 del PGOU de Chipiona, todo ello en

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 34



colaboración con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

CUARTO.- La colaboración público-privada en la gestión de los intereses urbanísticos viene consagrado a nivel normativo, entre otras disposiciones, en la LISTA, en sus artículos 9 y 10.

“Artículo 9. Colaboración público-privada.

1.- Las personas físicas o jurídicas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre el suelo o bienes inmuebles, intervienen en la ordenación territorial y urbanística en la forma y en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de las normas e instrumentos que la complementan o desarrollan, así como de la legislación sectorial aplicable en la materia.

2.- Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada en las formas y con el alcance previsto en esta Ley. A estos efectos, podrán:

a) Constituir entidades colaboradoras que tengan por objeto la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la asunción de la conservación de las obras de urbanización, entre otros.

b) Celebrar convenios de colaboración y formalizar encomiendas de gestión con los Colegios...”

Y añade el punto 3 de dicho artículo

“3.- Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística. Los convenios podrán ser, en función de su objeto:

a) Convenios urbanísticos de planeamiento para la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.

b) Convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio...

El punto 4 establece que:

“4.- Estos convenios tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado. Su negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y extinción se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y por las siguientes reglas:

1.^a Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades...”





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Impreso en papel electrónico

Al amparo de todo lo expuesto ambas partes firman el presente convenio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y FINES DEL CONVENIO.-

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona y La "Asociación de Vecinos Sector 1 Las Tres Piedras", para la elaboración y ejecución de los Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares incluidas en el Sector 1 del PGOU de Chipiona.

Entre los objetivos fundamentales perseguidos con la firma del convenio destaca la voluntad de ambas partes de mejorar medioambientalmente la zona de las Tres Piedras, garantizando un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos, controlando y prohibiendo el uso indebido de las fuentes públicas, las conexiones ilegales a la red y los vertidos incontrolados de aguas residuales que puedan contaminar el suelo y el subsuelo del sector. A tal fin los planes especiales contemplarán la dotación de una red de alcantarillado suficiente, que garantice la evacuación y depuración de las aguas residuales que genere el sector.

Igualmente con la firma del convenio y la elaboración de los planes especiales se persigue la adecuada integración territorial y paisajística de las edificaciones del Sector, mejorando el impacto visual de la zona tratada, diseñando y regulando la existencia de zonas verdes y de arbolado que garanticen la sostenibilidad medioambiental y minimicen el impacto de CO2 en la zona.

SEGUNDA. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LAS PARTES.-

La "Asociación de Vecinos Sector 1 Las Tres Piedras" se compromete mediante el presente convenio a redactar, formular, presentar y ejecutar a su costa los Planes Especiales a los que se refiere el presente convenio, contratando para ello el equipo técnico y jurídico necesario.

Por su parte el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona se obliga mediante el presente convenio a apoyar, fomentar y facilitar la elaboración y tramitación de los mencionados Planes Especiales. Y a tal fin se compromete a:

Prestar la ayuda y asistencia técnica y jurídica necesarias a través de la Delegación de Urbanismo y de sus técnicos municipales, a fin de facilitar la labor del equipo técnico y jurídico contratado por la Asociación para la elaboración y ejecución de los planes.

Agilizar la tramitación de los Planes Especiales, dando curso inmediato a sus sucesivos trámites.

Mantener un compromiso de continuidad en la tramitación y desarrollo de los Planes Especiales hasta su completa ejecución.

TERCERA. DURACIÓN.- El presente convenio de planeamiento mantendrá su vigencia hasta la completa ejecución de los Planes Especiales a los que hace

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 34



referencia, que no podrá ser superior a cuatro años desde su firma

CUARTA. PUBLICACIÓN Y REGISTRO.- El presente convenio se publicará y se inscribirá en el registro público administrativo del Ayuntamiento.

QUINTA. BENEFICIOS DEL CONVENIO.- La firma del presente convenio presenta un evidente interés público y social y su ejecución reportará, sin dudas, beneficios importantes para ambas partes.

Para los vecinos propietarios de las edificaciones afectadas supone garantizar la seguridad, salubridad, ornato e integración territorial y paisajística de sus construcciones, mejorando sustancialmente sus condiciones de vida y la salubridad de la zona.

Para el Ayuntamiento supone un beneficio económico en tanto que la aprobación y desarrollo de los planes especiales implicará un ahorro sustancial para las arcas municipales al eliminarse los enganches ilegales a la red de agua potable y el uso indebido de las fuentes públicas. Igualmente la mejora de las infraestructuras contempladas en el plan especial y su mantenimiento por los propietarios afectados implica un ahorro para las arcas municipales al asumir los vecinos dichas infraestructuras y servicios.

SEXTA. MODIFICACIÓN.- La modificación del convenio se realizará por acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que la Asociación no presente el Plan Especial en el plazo de seis meses desde el informe previo ambiental, el Ayuntamiento podrá acordar la redacción de oficio del Plan Especial sin que ello conlleve indemnización de la Asociación al Ayuntamiento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.- Se constituirá una comisión técnica para el seguimiento y vigilancia del convenio, compuesta por dos técnicos municipales (jurídico y técnico) y dos técnicos de la Asociación (jurídico y técnico) para la vigilancia, seguimiento y control.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

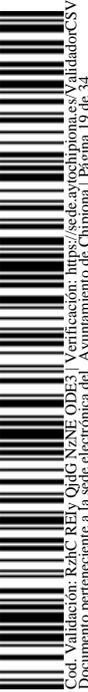
DON LUÍS MARIO APARCERO F. DE R. **DON DAVID CERRADA BAENA**
Ayuntamiento de Chipiona "Asociación de Vecinos Sector 1 Las Tres Piedras"

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir cuantos actos y documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Instar a las partes intervinientes a que procedan a la firma del presente convenio una vez alcance su firmeza en vía administrativa.

CUARTO.- Proceder, una vez firmado el convenio, a su inserción en el Registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento de Chipiona y a su publicación en el BOP y Portal de Transparencia en la forma prevista en el artículo 17.5.e) del Reglamento de la LISTA.

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 34



QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de Vecinos Sector 1 Las Tres Piedras.”

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

D. José Luis Mellado (IU): Expone la propuesta.

D. Agustín Inverno (Vox): Argumenta su voto a favor, acogándose al rigor de las palabras del concejal en su propuesta.

D^a. Isabel Jurado (PP): Su voto, por precaución y responsabilidad no va a ser a favor, no sabe el alcalde que va a tener con las viviendas que hay en la zona.

D^a. María Naval (PSOE): Expone su voto a favor, y espera que no se quede sobre la mesa después y que se ponga en marcha.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A UN ACUERDO PARA CONDONACIÓN DE DEUDA AUTONÓMICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO CONDICIONADA A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (SG).

El Pleno por quince votos a favor (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU y 2 VOX) y dos votos en contra (2 PP) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Desde hace años ha sido una constante en el debate político del Estado español que el modelo de financiación autonómica vigente no ha sido capaz de garantizar el principio de suficiencia financiera porque incluso más recursos no han bastado para proveer de servicios públicos en la cuantía y calidad que necesitamos. Además, el funcionamiento de los fondos adicionales que se han ido implementando, junto con la cláusula de mantenimiento del statu quo, han desvirtuado el objetivo de equilibrio territorial y la aplicación del concepto de equidad. El resultado es que muchas comunidades autónomas han tenido una financiación claramente inferior a sus necesidades. De hecho, hay un rango de más de 35 puntos porcentuales entre los niveles de financiación de las regiones mejor y peor tratadas y eso no responde ni a diferencias en factores de coste ni a los ingresos tributarios brutos de los distintos territorios.

En este contexto las CCAA han tenido que acudir recurrentemente al endeudamiento público como fórmula de garantizar seguir prestando servicios y realizar inversiones en una sociedad cada vez más demandante de más y mejores servicios. No en vano la deuda pública de las comunidades autónomas se ha multiplicado por 6,5 entre el año 2003 y el año 2022. A finales de este ejercicio ascendía a 316.937 millones de euros.

El 58,6% de la deuda autonómica total es con el Estado, pero si eliminamos del cálculo las comunidades que en la actualidad no tienen deuda viva pendiente con el mismo, el porcentaje aumenta hasta el 69%. La horquilla va entre el 16,2%

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 34



que le supone a Castilla y León y el 91,8% que alcanza en Cantabria. Y en cuanto a importes, entre los 758 millones de La Rioja y los 71.306 millones que Cataluña adeuda al Estado. Solamente ascendería a 82.000 millones la deuda que las comunidades autónomas mantienen con otros entes distintos al Estado, el 46% por parte de Madrid.

Pese a que sucesivos gobiernos ha bajado los tipos de interés en numerosas ocasiones, y los mecanismos de liquidez de las autonomías han permitido obtener financiación en condiciones ventajosas, lo cierto es que ahora la deuda adquirida sigue siendo un elemento limitante para la financiación garantista de los servicios públicos esenciales y las inversiones. Especialmente de la deuda adquirida masivamente en los años de la crisis financiera y que obligó a un endeudamiento importante de las CCAA.

Parejo a esto, la actual subida de tipos de interés nos enfrenta a una peor situación porque el conjunto de las comunidades autónomas pasará a pagar 5.049 millones de euros más en 2026 según las previsiones que los 3.608 millones abonados en 2022, un 140% más. Es el resultado de afrontar un tipo medio del 1,1% en 2022 que pasaría a ser del 2,6% en 2026.

En el proceso de negociación entre el PSOE y otras formaciones nacionalistas y progresistas para la conformación de gobierno se han incorporado reflexiones de este cariz, especialmente en lo tocante a la deuda de Catalunya. Un debate que es absolutamente central y que no puede ser objeto de demagogia oportunista ya que no queda otra opción que poner en marcha un plan de reducción de la deuda que las comunidades autónomas tienen con el estado y que se vincule a la prestación de servicios esenciales, como son por ejemplo los que desempeñan los ayuntamientos en materias competencias que tienen otras administraciones, los llamados gastos impropios.

Y es un debate urgente porque las CCAA dedicaron un 17,6% en promedio a pagar intereses y capital en 2022 (último año fiscal) y porque eso condiciona completamente su capacidad presente y futura de proveer de servicios públicos en cuantía y calidad suficiente a la ciudadanía. Condonar la deuda contraída con el F.L.A. por ejemplo permitiría a las comunidades que se acogieron a este mecanismo de financiación nada menos que un 20% de los intereses que pagan actualmente.

Pero ese plan de reducción de la Deuda que la mayoría de las comunidades autónomas tienen con el Estado debe tener un programa condicionado que garantice tanto la mejora, extensión y universalización de los servicios públicos como la financiación suficiente por parte de las CCAA de los ayuntamientos que llevan soportando incrementos insostenibles de gasto social sin contraprestación financiera por parte de otras administraciones con competencias. Algo que con la crisis sanitaria del COVID-19 quedo claramente patente.

La cancelación de esta deuda además tiene que estar ligada a una denominada condicionalidad positiva ya que la holgura financiera por el menor gasto financiera y la no amortización de la deuda con el Estado tendrá que ir destinada a incrementar el gasto y la inversión en los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y servicios sociales) y a la no realización de rebajas





impositivas en los tributos cedidos ni en los impuestos propios por parte de las comunidades autónomas beneficiadas. Una corresponsabilidad que se les pide a las CCAA ya que, entre otras cosas, han recibido 35.881 millones de forma extraordinaria entre 2020 y 2022 por parte del gobierno central para paliar las consecuencias sociales y económicas de la crisis sanitaria en forma de Fondos Covid (29.491 millones), devolución del IVA injustamente retenido por mandato del ministro Montoro (3.067 millones) y condonación de liquidaciones negativas de 2020 (3.324 millones). Una inyección de recursos histórica y que permitió, entre otras cosas, no cometer los errores de no incrementar el gasto público asumidos en la crisis de 2008 y que explica en parte que las CCAA tuviesen que acudir a mecanismos de deuda como el F.L.A.

El establecimiento de mecanismos como el que el acuerdo de investidura plantea para Catalunya entre el gobierno central y las CCAA, permitiría que comunidades como Andalucía y País Valencià podrían evitar el gasto de más de 100 millones en intereses, Castilla y León cerca de 50 millones al año, Madrid unos 175 millones, Galicia unos 40 millones anuales en intereses, Murcia unos 30 millones al año, Castilla La Mancha unos 38 millones, Asturias y Aragón unos 35 millones en intereses, Baleares unos 23 millones de euros anuales, Extremadura unos 20 millones, Canarias aproximadamente 14 millones anuales, Cantabria 10 millones y La Rioja 2 millones anuales.

Y todo sin que se acuerde aún una extensión más amplia a la hora de incluir más tipología de deuda.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en Chipiona, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. El pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta Gobierno del Estado y al de la Comunidad Autónoma de Andalucía a abrir de carácter inmediato una negociación análoga a la de Catalunya que permita el ahorro de los intereses y la amortización parcial de la deuda mediante mecanismos de condonación de la misma.
2. El pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta Gobierno del Estado y al de la Comunidad Autónoma de Andalucía a habilitar un mecanismo de cálculo que, teniendo en cuenta criterios de renta, población, existencia de infraestructuras básicas permita garantizar los servicios públicos esenciales (educación, sanidad, empleo público,) con los recursos anualmente ahorrados por la condonación de la deuda e impida de forma expresa la realización de rebajas tributarias de impuestos propios o cedidos con los recursos adicionales obtenidos por este mecanismo de reducción de deuda.
3. El pleno del Ayuntamiento de Chipiona insta Gobierno del Estado y al de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la creación de un FONDO DE FINANCIACIÓN LOCAL y un incremento análogo de los mecanismos ya existentes para que los fondos ahorrados con la condonación de la deuda lleguen a los ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma de manera transparente, equitativa y suficiente."





Síntesis del debate de la justificación de la votación

D. José Luis Mellado (IU): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Que se va a acoger a las palabras del Sr. Alcalde en la Comisión Informativa. Le parece un doble discurso el que se trae a votación. Expone su voto en contra al no compartir la manera en la que viene la propuesta.

D^a. Isabel Jurado (PP): Le parece oportunista esta petición y que IU quiere justificar la condonación de la deuda a Andalucía, porque quieren seguir en el sillón con PSOE en el Gobierno de España y con Luis Mario en el Ayuntamiento de Chipiona, que lo van a votar a favor, pero por ser favorecedora para Andalucía, por el sentir de la propuesta.

D^a. María Naval (PSOE): Comenta que no entiende que IU traiga esta propuesta cuando van a gobernar en el Estado con su Presidente del PSOE, pregunta si IU Andalucía no tiene representación ni contacto con la Izquierda del Gobierno. Que se trata de una propuesta demagógica, que se están instando a ellos mismos. Que ellos como PSOE instarán a su gobierno cuando se termine la investidura.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUSTITUIR LOS FUEGOS ARTIFICIALES SILENCIOSOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON ALGUNA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, DISCAPACIDAD O TRASTORNOS CONGÉNITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (SG).

El Pleno por quince votos a favor (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU y 2 VOX) y dos abstenciones (2 PP) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El grupo municipal socialista ha mantenido reuniones con familias afectadas por el autismo y otro tipo de enfermedades que son muy sensibles ante fuertes ruidos y estruendos como pueden ser los fuegos artificiales con ruido que tradicionalmente se vienen realizando en nuestras fiestas.

Ante estas conversaciones y ver el sufrimiento principalmente de las personas que padecen estas consecuencias, entendemos que es necesario que Chipiona sea modelo y ejemplo de avanzar en una sociedad más empática.

Mediante nuestra exposición de motivos queremos hacer llegar los terribles efectos de la pirotecnia:

Entre los principales grupos de personas afectadas por la pirotecnia, se encuentran las personas con alguna condición del espectro autista, personas con discapacidad, con trastornos cognitivos, alta sensibilidad (PAS), las personas mayores y los bebés. Los animales de compañía, especialmente perros y gatos, también se ven gravemente afectados por el ruido de los petardos y cohetes.

“La pirotecnia afecta especialmente a los niños con condición del espectro





autista, esto se debe a que las conexiones entre la amígdala y la corteza cerebral están disfuncionadas y esto hace que, frente a mínimas cuestiones sonoras, estos niños las perciban y reaccionen”.

Efectos de la pirotecnia en personas con TEA: Sienten un petardo como un bombardeo

Las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) pueden tolerar sonidos por debajo de los 80 db. Todo ruido que supere esa cifra se vuelve molesto e incluso insoportable, pudiendo provocar crisis, ataques de ansiedad, llanto y, en el peor de los casos, genera autolesiones.

La pirotecnia puede superar los 190 decibeles, convirtiéndose en un sonido dañino para cualquier persona, pero aún más para ellos. El ruido de un petardo es un sonido sumamente intenso para las personas y niños con TEA, ya que lo perciben de forma muy vívida e intensa. “Sienten como si estuvieran en el medio de un bombardeo en una guerra, como si cayeran bombas al lado de ellos”, declara la experta.

Esto genera “muchísimo estrés, muchísima liberación de los neurotransmisores propios del estrés y genera un gran nivel de alteración conductual y emocional”. Además, al ser totalmente impredecibles, “es algo frente a lo cual no se pueden preparar y lo viven con muchísima angustia, se desorganizan”, manifiesta Abadi.

Este efecto sorpresa es algo que también afecta enormemente a personas mayores y/o con trastornos cognitivos o de la salud mental, a niños y personas adultas con alta sensibilidad (PAS) y a los animales de compañía, especialmente a perros y gatos.

Un poco de empatía: Lo que para algunos es una celebración, para otros es una tortura

Cuando suenan petardos en muchos hogares se celebra con alegría y en otros se vive una pesadilla. Entre las familias afectadas se cuentan aquellas con niños con TEA (Trastorno del Espectro Autista). “Los petardos causan irritabilidad a las personas con autismo y, a veces, les causan crisis nerviosas que les pueden llevar a unas situaciones límites. Por eso, los colectivos de familiares con niños con condición del espectro autista piden empatía y recuerdan que, además, su utilización está prohibida en muchos lugares.

“Muchas de las personas con TEA presentan una característica llamada hipersensibilidad sensorial, esto deriva a que no perciban los estímulos auditivos como nosotros, provocando este tipo de reacción ante ruidos de alto impacto.

¿Qué es la hipersensibilidad sensorial?

Según los especialistas, cerca del 40% de los niños con autismo tiene alguna anomalía de sensibilidad sensorial. La hipersensibilidad sensorial es una característica que las personas que la padecen perciben los estímulos (ruidos, luces, tejidos, dolor...) de forma mucho más intensa de como son realmente,





causándoles una reacción adversa (agobio, ansiedad, estrés, miedo, malestar, nerviosismo...) e incluso pudiendo sentir dolor o gran malestar.

Consecuencias de la pirotecnia en animales

Según los informes técnicos veterinarios sobre los efectos de la pirotecnia en animales, su uso también afecta a los animales de compañía, sobre todo a perros y gatos. Estos tienen los sentidos más agudos que nosotros y escuchan y huelen los petardos con mucha más intensidad.

Los efectos de los petardos en los animales son diversos y de diferente intensidad y gravedad, pudiendo provocarles ansiedad, palpitaciones, taquicardia, temblores, náuseas, jadeo, desorientación, fobia, ataques de pánico y autolesiones o heridas graves por tratar de escapar. Algunos incluso sufren ataques epilépticos o paros cardíacos.

Según los expertos, el oído de muchos animales es considerablemente más sensible que el humano, por lo que las explosiones de fuegos artificiales no solo les resultan perturbadoras, sino que les pueden dañar su capacidad auditiva. Los fuegos artificiales pueden emitir sonidos de hasta 190 decibelios (110 a 115 decibelios por encima del rango de 75 a 80 decibelios, donde comienza el daño para el oído humano). Los petardos generan un nivel de ruido más alto que el de los disparos (140 decibelios), y que el de algunos aviones de reacción (100 decibelios).

Los ruidos causados por la pirotecnia en los animales pueden provocar una pérdida de audición y tinnitus (percibir golpes en el oído que no provienen de una fuente externa).

Las reacciones a los petardos que con más frecuencia se pueden observar en un perro son el congelamiento o paralización, los intentos incontrolados de escapar y esconderse, y los temblores. También se pueden presentar otros signos más intensos, como salivación, taquicardia, vocalizaciones intensas, micción o defecación, actividad aumentada, estado de alerta y trastornos gastrointestinales, entre otros. Todos estos signos son indicativos de una situación de un profundo malestar", señalan los especialistas en ética animal.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona propone los siguientes **ACUERDOS**:

1. Sustituir lo que vienen siendo los fuegos artificiales con ruido en nuestras fiestas por fuegos silenciosos que podrían ir acompañados con música y mayor colorido (lo que permitiría que durante esos momentos las personas y animales afectadas no estuvieran sometidas a tal estrés)."

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

D^a. María Naval (PSOE): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto a favor y están de acuerdo con la propuesta, que se haga un estudio por parte de las delegaciones competentes.





D^a. Isabel Jurado (PP): Expone su voto en abstención. Entiende que sería más respetuoso también con el medio ambiente.

D^a. Isabel María Fernández (IU): Que está de acuerdo con la filosofía de la propuesta, pero que hay una parte de la población que lo toma como una tradición. Que desde la Delegación de Fiestas, en la anterior legislatura, ha intentado y estudiado esta propuesta.

D. Francisco Javier Query (UxCh): Que desde Fiestas están trabajando en ello, pero como dice la anterior Concejala de Fiestas, los fuegos silenciosos no existen, que hay algunos que suenan menos, pero que no suenan no. Y que la portavoz del PSOE sabe cómo está el presupuesto del Ayuntamiento, como anterior Concejala de Hacienda, cómo pide esto, que cuesta el doble. Que están a favor de la propuesta, pero para que se vaya cambiando poco a poco, no para que se haga ya, sino para que paulatinamente se vaya pudiendo realizar el gasto, y dentro de las posibilidades del ayuntamiento.

Sr. Alcalde (UxCh): Comenta que es una propuesta insuficiente, que en todas las Ferias del Moscatel, Fiestas de la Virgen del Carmen y Virgen de Regla, que son en las que colaboran, pero que también están muchas que no pueden controlar, Motos, Bodas, etc. que debería ampliar la propuesta, van a buscar una fórmula equilibrada, no se puede cortar de raíz, van a seguir aplicando la ordenanza y llegar a un acuerdo con las hermandades. Que han pedido presupuestos para espectáculos de drones y son muy caros actualmente. Buscan hacer el menor daño posible a las familias y mascotas.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CANINO UBICADO AL FINAL DEL PASEO CRUZ DEL MAR, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. (SG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCH, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El grupo municipal socialista tiene conocimiento del mal estado en el que se encuentra el parque canino ubicado al final del paseo Cruz del Mar, podríamos calificarlo de total abandono llegando a ser insalubre para las mascotas que quieran visitarlo. Muestra de este deterioro son las múltiples denuncias por redes sociales de usuarios que han tenido que dejar de llevar a sus mascotas por las malas condiciones en las que se encuentra éste.

El grupo municipal socialista quiere recordar mediante esta propuesta que hay una ley y normativa que obliga a las administraciones a tener estos parques caninos en condiciones óptimas y cumpliendo con una serie de normativas mínimas que a continuación detallamos.

Hay que ser consciente que los parques caninos van ganando cada vez más terreno en nuestro país y cada día son más ciudades las que cuentan con un





espacio especialmente diseñado para los perros.

Hoy en día, los parques caninos se convierten no solo en una necesidad, sino en un elemento de socialización y recreación para un sector mayoritario de las comunidades de nuestro país.

Para que esto se cumpla y realmente logremos un espacio “especialmente diseñado” y pensado para los perros y sus dueños, es importante considerar una serie de elementos:

1. Espacio delimitado y cercado

Este elemento resulta indispensable para dar un sentido de “seguridad” e independencia al espacio con respecto a otros del parque urbano. La malla o cerca perimetral se recomienda que sea de acero galvanizado o plastimadera; con una altura recomendada arriba de 1.60 metros ya que con esto se evitará que perros grandes puedan brincarla.

La malla perimetral nos dará esa seguridad para la gente y los perros que se encuentran dentro del parque canino y ayudará a evitar que perros callejeros u otros animales entren a este espacio. Mucha gente podrá decir que los perros de calle también deberían tener acceso al parque canino, pero lamentablemente, sin un dueño, estos perritos pueden transmitir enfermedades y otras infecciones. La cerca también nos ayudará a mantener control en el acceso y a evitar que gente sin perro pueda entrar al parque.

2. Entrada y nombre del parque

La entrada es un elemento que le da personalidad al espacio y qué mejor si viene acompañado de un nombre o logotipo que identifique al espacio con la comunidad que tiene perro. Con un nombre con chispa que sea fácil de recordar, el parque comenzará a hacerse más popular y la gente lo recomendará; los usuarios del parque canino y en general de todo el parque urbano, pueden tomar esta entrada como punto de reunión.

3. Reglamento y Señalética

El reglamento es la base para lograr un espacio limpio y un ambiente cordial y de respeto entre los usuarios. La gente tiene que colaborar con la limpieza de las heces fecales de su perro y a su vez estar al pendiente en todo momento del comportamiento de su mascota.

El reglamento tiene que especificar detalladamente todo lo que se quiera que la gente cumpla dentro del espacio. La señalética nos permitirá reforzar el reglamento a lo largo y ancho de todo el espacio, destacando los aspectos más importantes a cumplir y que resultarán definitivos para el éxito del parque canino.

4. Puertas de acceso

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC RELY QJdG NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 27 de 34



Las puertas de acceso se forman por un cubo de seguridad con doble puerta, este cubo permitirá que al momento que una persona entre al parque con su perro y coincida con que otra esté saliendo con su perro, no haya posibilidad de enfrentamiento.

Esta zona del parque debe ser siempre una zona "con correa obligatoria" para poder manejar y controlar a los animales. Este cubo de seguridad también ayuda a evitar que algún perro se pudiera soltar y se escape del parque. También, funciona para mantener un control de acceso para miembros o para exigir que se cumpla el reglamento para poder acceder.

5. Dispensadores de bolsas sanitarias para levantar excrementos

La higiene y limpieza del parque debe ser labor de todos y no solo de los que conforman el equipo de mantenimiento. Los dispensadores de bolsas sanitarias junto con un buen reglamento y señalética provocarán que el parque se mantenga limpio y libre de infecciones. Un dispensador de bolsas sanitarias por cada 500 m² es suficiente.

6. Espacios de sombra, con bancos para la gente

La sombra y los espacios para sentarse son indispensables en un parque canino. Si el lugar está sombreado y la gente se siente cómoda, se quedará más tiempo y el perro podrá jugar más.

7. Obstáculos de agilidad

Los juegos y obstáculos de agilidad permitirán que los perros jueguen y hagan ejercicio. Estos accesorios también pueden facilitar la impartición de clases o cursos de adiestramiento en el espacio.

8. Áreas de hidrantes o piscinas

Los hidrantes o piscinas son elementos recreativos que además ayudan a que los perros se mantengan frescos mientras están jugando. Este elemento lo recomendamos más para ciudades con climas cálidos y también recomendamos que no sean piscinas profundas sino más bien "chorros de agua" o splash pads al ras de superficie, para evitar acumulación de agua y altos costos de mantenimiento.

9. Dos áreas divididas, una para perros chicos y otra para perros grandes

En un parque infantil bien diseñado, tendremos juegos para niños pequeños y juego para niños más grandes; para los perros es un caso similar. Hay que separar por tamaño para hacer más fácil y segura la convivencia. Se recomienda que el área de perros grandes sea al menos el doble de tamaño que el área destinada para perros chicos. El tamaño se puede definir más por el peso que por la raza; un perro de menos de 15 kg se considera chico y un perro de más de 15 kg de peso, se considera un perro grande.

10. Estaciones de agua para los perros





La hidratación de los perros es fundamental en un parque canino; existe un gran riesgo de que un perro sufra un golpe de calor sobre todo si el parque se encuentra en una zona geográfica con clima cálido-húmedo. Importante considerar bebederos dentro del espacio; con un bebedero por cada 500 m² es más que suficiente.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona propone los siguientes **ACUERDOS**:

1. Se proceda a la mayor brevedad por parte de la Delegación competente a acondicionar tal y como recoge la normativa el parque canino que se encuentra ubicado al final del paseo Cruz del Mar.
2. Se contemple en la elaboración de los nuevos presupuestos una partida para el acondicionamiento de los distintos parques caninos que se encuentran en Chipiona."

Síntesis del debate de la justificación de la votación:

D. Rafael Martínez (PSOE): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto a favor, pide que se haga extensible a los parques infantiles y su mantenimiento.

D. Sebastian Guzmán (IU): Argumenta su voto a favor, entiende que hay que darle solución, que son falsas expectativas, que es un parque canino, poner un cartel y luego se trata sólo de un cercado. En cuanto a los parque infantiles, que el portavoz de Vox tiene razón, pero que necesitan recursos y que es consciente que el Sr. Alcalde lo ha solicitado a Diputación y espera que tenga a bien que nos den esos recursos y desarrollar la propuesta que trae el PSOE como una propuesta resolutive.

D^a. Isabel Jurado (PP): Interviene en su segundo turno para posicionarse, que no ha podido intervenir antes. Que el anterior grupo de gobierno lo que hizo fue un cercado y lo que debía haberse traído es la creación de un parque caninos, así como la mejora de los parques infantiles.

Sr. Alcalde-Presidente (UxCh): Comenta que cuando llegó se encontró muy mal los parques infantiles y los están intentando arreglar poco a poco. En cuanto al parque canino, es un espacio un poco cutre que hay que mejorarlo totalmente. Así como el Parque Blas Infante, otro que está previsto en la Laguna y el Parque de las Mascotas que estamos pendientes de una subvención del GDR. Le parece raro que ahora venga esta propuesta, cuando en la legislatura anterior tenían Sanidad, que lo llevaba su concejal del PSOE Enrique López y no se hizo. Buscará recursos para ello.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 29 de 34



II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 14-10-2023 AL 12-11-2023 DE LA 7404 A LA 8264.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) toma conocimiento de las Resoluciones del 14-10-2023 al 12-11-2023 de la 7404 a la 8264.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) toma conocimiento del Informe de Tesorería e Intervención de fecha 13 de octubre de 2023, relativo a la Morosidad del Segundo Trimestre de 2023.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO A LA MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) toma conocimiento del Informe de Tesorería e Intervención de fecha 13 de octubre de 2023, relativo a la Morosidad del Tercer Trimestre de 2023.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN A CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX) toma conocimiento del Informe de Tesorería e Intervención de fecha 13 de octubre de 2023, relativo a la Morosidad del Tercer Trimestre de 2023.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS.

Ruego 18.1.- El Portavoz de Vox ruega que se dote de Personal la Delegación de Secretaría General, que es conocedor de las dificultades de atender las peticiones que están realizando los grupos municipales, en este caso de la oposición.

Responde el Sr. Alcalde: Que hace falta más personal en muchas Delegaciones y que entiende que pida más personal por el batallón de peticiones que están haciendo, que le parece muy bien, pero que se le irá respondiendo en la medida que Secretaría General y el resto de empleados puedan, porque no se puede paralizar el ayuntamiento por las peticiones del un partido.

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 30 de 34



Ruego 18.2.- El Portavoz de Vox ruega al Concejal de Urbanismo, sobre la Estación, si sabe algo al respecto, sobre las obras que iban a empezar el mes pasado y estamos en noviembre.

Responde el Concejal de Urbanismo, D. José Luis Mellado: Que el temporal ha atrasado muchos asfaltados, reasfaltados y pintura. Las obras aún no están recepcionadas y están a la espera, cuando llegue dicha recepción verá lo que hay que hacer.

Ruego 18.3.- El Portavoz de Vox ruega al Concejal de Protección Civil respuesta a las demandas, inquietudes y molestias que están sintiendo muchos miembros de la agrupación de Protección Civil, comparte las quejas, le ruega como grupo municipal que atienda a los responsables de la agrupación.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PREGUNTAS.

Pregunta 19.1.- Portavoz Vox: El 02/07/2022 se inauguró el Museo de Rocío Jurado. Dentro de esas instalaciones municipales, se encontraba el Bar Restaurante El Museo, explotado por el Sr. Mario Amarillo Cabezas, quién ostentó dicha explotación desde la fecha de inauguración hasta el mes de marzo del presente año.

PREGUNTA

° Como nos puede explicar, que se facilitara el acceso y permitiese la explotación en una dependencia municipal con un fin lucrativo a favor del Sr. Mario Amarillo Cabezas, sin que hubiera sido adjudicada previamente mediante licitación?

° Que uso tiene previsto darle el actual equipo de gobierno a la citada instalación de bar/restaurante?

Responde el Sr. Alcalde: Que ya se le ha dado respuesta por escrito anteriormente a lo mismo, en cuanto a la primera pregunta y la segunda, a un salón polivalente.

Pregunta 19.2.- Portavoz PP: Recientemente se han rehabilitado y asfaltado calles en las que se han incluido la calle Bosque y Ubrique. Con la llegada de las lluvias varios vecinos han reclamado que el agua se queda acumulada sin pendiente suficiente hacia las alcantarillas a pesar de la obra tan reciente. Desde el grupo municipal popular queremos elevar la siguiente pregunta al Alcalde y/o concejal de urbanismo:

¿Se ha valorado por parte del equipo de gobierno y los técnicos que estas obras no presenten desperfectos ni problemas de evacuación de las aguas?

Fotos Adjuntas





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/EZR/ccr

CALLE UBRIQUE



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente



CALLE EL BOSQUE



ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC RELY QJdG NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 32 de 34



Responde D. José Luis Mellado (IU) Concejal de Urbanismo: Las obras no están aún recepcionadas, una vez hecha la certificación final, habrá que estudiarlo y resolver lo que corresponda.

Pregunta 19.3.- Portavoz PP: Teniendo conocimiento de que desde la temporada estival no hay prestación de servicio de grúa y que este equipo de gobierno no pone solución a la retirada de los vehículos que estacionan en vados cuyos propietarios abonar la tasa correspondiente y que se están realizando eventos sin la retirada de los vehículos que procede para la realización de los mismos en condiciones de garantía de la seguridad y del espacio, elevamos a pleno la siguiente pregunta;

¿Cuándo piensa el Alcalde y este equipo de gobierno compuesto por unidos por Chipiona e IU restablecer el servicio de grúa indispensable para nuestro municipio ya sea mediante contrato o bien por prestación de servicio?

Responde D^a. Laura Román (UxCh) Concejala de Contratación: Ayer firmó el Decreto de inicio del expediente, que se ha corregido por parte de la Policía Local y Secretaría y está a la espera de iniciar el expediente.

Pregunta 19.4.- Desde el grupo municipal popular mantuvimos el pasado 25 de octubre una reunión con los sindicatos que representan a los funcionarios de la policía local, tras tener conocimiento de las complicaciones que está sufriendo la plantilla y que suponen: decisiones de retomar otra plaza o pedir comisiones por parte de agentes a otros municipios, la negativa de muchos de ellos a hacer horas porque no se les abonan desde el mes de febrero, el incumplimiento del pago de las productividades aprobadas en pleno, la no actualización de la VPT como se les prometió y las consecuencias que estas dificultades están teniendo para que puedan disfrutar sus días libres que deben coger antes de finalizar el año 2023. Y viendo que la policía local solo dispone actualmente de servicios mínimos, que no se cubren los eventos donde debe garantizarse la seguridad, elevamos la siguientes preguntas:

¿Hasta cuándo piensa el Alcalde mantener esta situación con servicios mínimos de la policía local?

¿Por qué no se les paga la productividad como al resto de los trabajadores a los que se les están abonando unas productividades muy elevadas?

¿Por qué se les pone pegos a un cuadrante de horas que está aprobado en pleno y que se está cumpliendo?

¿Por qué no responden al escrito de esta portavoz para tener conocimiento de las productividades que se les están pagando a otros empleados públicos y que se ha reiterado en varias ocasiones?

Responde el Sr. Alcalde: Las productividades son las mismas, dinámica normal del ayuntamiento, que no se le pagan a todos los trabajadores, que se les paga a algunos por una superior categorías. Las pegos a los cuadrantes de horas no los pone el Alcalde, lo pone el informe que existe, lo conoce usted, lo conoce la

ACTA
Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 33 de 34



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/EZR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL

policía local y están trabajando en ello. Cuando ~~tengamos más personal en~~ ~~funcionarios~~ ~~electronicamente~~
Secretaría podrán contestar a todas las peticiones. Y en cuanto a los servicios
mínimos de la policía local están trabajando en ello.

Y siendo las **15:50 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta
la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

ACTA

Número: 22 Fecha: 21/12/2023



Cod. Validación: RzhC REly Qj4G NzNE ODE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 34 de 34